



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 208 -2021-GRA/GR

Huaraz, 01 JUL 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 188-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados producto del saldo de balance del ejercicio anterior en la Unidad Ejecutora 001 Región Ancash – Sede Central, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

16 JUL. 2021

ZOILA NALVA MORA TAFUR
SECRETARÍA

Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;



Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;



Que, mediante el Memorándum n° 2464-2021-GOB. REGIONALDEANCASH/GRI, de fecha 17 de junio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación de presupuesto vía Crédito Suplementario proveniente del saldo de balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por el importe de S/ 2,817,130.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES); para la cobertura de marco presupuestal de la acción de inversión Estudios de Pre Inversión;



Que, para la cobertura de marco presupuestal para la Ejecución de la obra Rehabilitación de la Estructura Hidráulica Bocatoma La Huaca ante el Fenómeno del Niño 2027, correspondiente a la Unidad Ejecutora 007 Región Ancash - Proyecto Especial Chincas, es necesaria la incorporación de un Crédito Suplementario, derivada del saldo de balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por el importe de S/ 1,873,499.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para posteriormente realizar una transferencia presupuestal a la mencionada Unidad Ejecutora;



Que, los mayores ingresos públicos, derivados del saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados son necesarios incorporarlos al Presupuesto Institucional de Gobierno Regional de Ancash, mediante un Crédito Suplementario de acuerdo al

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
16 JUL 2021
ZOILA NALIA MORA TAFUR
SECRETARÍA

numeral 50.1 del artículo 50° del decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




Ing. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 JUL 2021

ZOILA NALVA MORA TAFUR
EF. NATAFUO

ANEXO

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS		(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9 SALDOS DE BALANCE		4,690,629
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		4,690,629
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		4,690,629
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		4,690,629
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		4,690,629
TOTAL INGRESOS		<u>4,690,629</u>
EGRESOS		(En Soles)
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH		
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL		
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	2001621 ESTUDIOS DE PRE- INVERSION	
OBRA	6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,817,130
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	2000351 OPERACION Y MANTENIMIENTO	
OBRA	6000014 SEGURO DE OBRAS	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO FUNCIONAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
GASTOS DE CAPITAL		
2.8 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,873,499
TOTAL EGRESOS		<u>4,690,629</u>
RESUMEN		
TOTAL INGRESOS		4,690,629
TOTAL EGRESOS		4,690,629



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 JUL. 2021

ZOILA NALLIA MORA TAFUR
REDATARIO